

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO  
Demandado: MARIELA BARRAGAN CARDENAS  
Radicado: 500013110002-2020-00206-00  
CGP: 31 de marzo de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

*Téngase por no contestadas por la parte demandante, las excepciones propuestas por la parte demandada.*

*A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 392 del Código General del Proceso, se fija la hora 2:00 p.m. del día 08 del mes de marzo del año 2022, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes de modo exhaustivo, tal como lo dispone el numeral 7 del art. 372 del C.G.P.*

*Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*

### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### **De la parte demandante:**

**Documentales:** *Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y pertinentes.*

**Interrogatorio:** *Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte, aun cuando no haya sido solicitado de manera expresa.*

*No solicitó más pruebas.*

#### **Testimoniales:**

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO  
Demandado: MARIELA BARRAGAN CARDENAS  
Radicado: 500013110002-2020-00206-00  
CGP: 31 de marzo de 2021

Cítese en la hora 2:30 p.m. del día 08 del mes marzo de 2022, a **LEIDY JASMIN ZULUAGA ADAMES, ULISES LASSO LASSO y PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN**, para que concurra ante este Despacho y deponga de cuanto le conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, en especial con todos aquellos aspectos que sean conducentes y útiles como prueba para decidir de fondo, en el momento oportuno.

**De la parte demandada:**

**Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, que sean procedentes y conducentes.

Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte.

**Interrogatorio:** Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte, aun cuando no haya sido solicitado de manera expresa.

**Testimoniales:**

Cítese en la hora 2:30 p.m. del día 08 del mes marzo de 2022, a **JHON ALEJANDRO AROKA TAMAYO, JOSE GILBERTO ROJAS CASAS, JHON LISANDRO RAMOS TRIANA y ALEXANDER MOLINA BARRAGAN**, para que concurra ante este Despacho y deponga de cuanto le conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, en especial con todos aquellos aspectos que sean conducentes y útiles como prueba para decidir de fondo, en el momento oportuno.

**De la defensora de familia y de la Procuradora de familia:**

**Interrogatorio:** Es de advertir que los interrogatorios podrán practicarse en la fase inicial de esta audiencia de manera verbal o teniendo en cuenta el cuestionario que con anterioridad a la fecha de la audiencia se aporte, aun cuando no haya sido solicitado de manera expresa.

Se advierte a los apoderados de las partes que no se aceptaran solicitudes de aplazamiento a la audiencia aquí fijada, bajo cualquier excusa por su no comparecencia, teniendo en cuenta que puede hacer uso de los mecanismos de sustitución o de representación a través de apoderado suplente.

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO  
Demandado: MARIELA BARRAGAN CARDENAS  
Radicado: 500013110002-2020-00206-00  
CGP: 31 de marzo de 2021

### **Anuncio especial.**

*Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.*

*Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.*

*Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.*

*Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.*

*Se reconoce a la abogada **NELLY ESPERANZA BABATIVA LIZARAZO**, en calidad de apoderada de la demandada **MARIELA BARRAGAN CARDENAS**, en los términos y para los fines del poder otorgado.*

**Notifíquese.**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Proceso. REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO  
Demandado: MARIELA BARRAGAN CARDENAS  
Radicado: 500013110002-2020-00206-00  
CGP: 31 de marzo de 2021

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**5dd15c9c9e999430059cf50111e919d58901684297dfebca304c5ab2807898**  
**0b**

*Documento generado en 08/02/2022 11:33:21 AM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**